



INTENDENCIA DE CUENCA

RESOLUCION No. SC.DIC.C.11.0 256

**Dr. Santiago Jaramillo Malo
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA**

CONSIDERANDO :

QUE, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de aumento de capital y reforma del Estatuto Social de la Compañía **"CLINICA SANTA ANA CENTRO MEDICO QUIRURGICO S. A."**, otorgada ante el señor Notario Noveno del cantón Cuenca el 29 de Marzo de 2011, con la solicitud para su aprobación;

QUE las Unidades de Control e Intervención, y Jurídica, mediante informes Nos. SC.UCI.C.11.0104 y SC.UCI.C.11.0151 de 15 de Marzo y 13 de Abril de 2011, en su orden, y Memorando No. SC-UJ-C-11-192 de 13 de Abril de 2011, opinan favorablemente para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nº SC-IAF-DRH-G-2011-147 del 10 de febrero de 2011 y ADM-Q-2011-009 del 17 de enero del 2011;

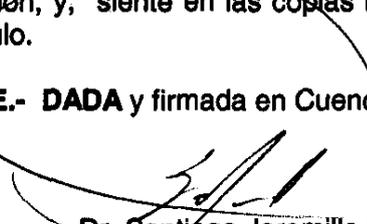
RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital y la reforma del Estatuto de la Compañía **" CLINICA SANTA ANA CENTRO MEDICO QUIRURGICO S. A. "**, con domicilio en la ciudad de Cuenca, en los términos constantes en la referida escritura; y **DISPONER** que un extracto de la escritura se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Cuenca.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER : Que los señores Notarios Noveno y Sexto del cantón Cuenca, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO .- DISPONER : Que el señor Registrador Mercantil del cantón Cuenca, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, y, sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en Cuenca, a **13 ABR 2011**


**Dr. Santiago Jaramillo Malo,
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA**

DOY FE.- Que he dado cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución que antecede. **Cuenca, 26 de abril del 2011.**



Eduardo Palacios Muñoz
Dr. Eduardo Palacios Muñoz
NOTARIO PUBLICO NOVENO
CUENCA - ECUADOR



DOY FE, que he dado cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la resolución que antecede.- Cuenca, a los dos días del mes de mayo del año dos mil once.

Dr. Patricia Vallejos Moscoso
NOTARIO SEXTO SUPLENTE
CUENCA ECUADOR



Con esta fecha queda INSCRITA la presente Resolución, bajo el No. 350 del REGISTRO MERCANTIL, se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicando en el registro Oficial 078 del 29 de Agosto del mismo año.
Cuenca, a 11 de Mayo del 2011.

Jenóvica Uzcátegui

Dr. Vannika Vázquez
Registradora Mercantil
del Cantón Cuenca

